



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12417	02/11/2022
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Central de Facturas de Crédito Electrónicas
MiPyME impagas al vencimiento (CenFIV).***

Nos dirigimos a Uds. en relación con lo establecido en el punto 3.5.7.5. ii) de la Sección 3 del Texto ordenado Sistemas Nacional de Pagos - Cheques y Otros Instrumentos Compensables.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que toda consulta relacionada con la información publicada en la Central de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME impagas al vencimiento (CenFIV) que las entidades financieras reciban de los obligados al pago de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME (FCEM), deberá canalizarse exclusivamente a través de la casilla de correo electrónico consultas.cenfiv@bcra.gob.ar.

Se aclara que las entidades financieras serán las únicas intermediarias entre este Banco Central y el sujeto obligado al pago para solicitar el detalle de las FCEM que conforman los datos publicados en la CenFIV.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Fernanda Arturi
Subgerenta de Centrales
de Información

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información